

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3a. Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale, en autos: ZEBALLOS, MARIA FLORENCIA s/SUMARIA INFORMACION; Expte. CUIJ 21-02951244-9, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 6/12/2021. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, por derecho propio y con patrocinio letrado. Désele la participación legal correspondiente. Por iniciada la acción que expresa, que tramitará bajo las reglas del juicio sumarísimo. Proveyendo la prueba ofrecida, a saber: Documental: Téngase presente. Testimonial: Comparezca el testigo ofrecido por ante el Actuario en cualquier día y hora hábil de audiencia -a excepción de los días miércoles-. Atento lo dispuesto por los Arts. 20 y 21 CPCCSF, se proveen las siguientes pruebas complementarias: Oficiese al Registro de la Propiedad y al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor a los fines de requerirse información sobre medidas precautorias existentes a nombre del interesado; oficiese a los Sres. Jueces en lo Penal de Instrucción, en lo Penal Correccional y en lo Penal de Sentencia a fin de recabar los antecedentes y juicios en trámite; oficiese al B.C.R.A. a fin de saber si se encuentra moroso; oficiese al Registro de Procesos Concursales; oficiese al Registro Nacional de las Personas, a fin de informar los datos que tenga del compareciente y a la MEU a fin de que informe si hay causas abiertas contra el peticionante. Vista a la Dirección General del Registro Civil. Dése intervención al Ministerio Público. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez) Dra. Agustina Faure (Prosecretaria). Rosario, 14 de Diciembre de 2021.

S/C 469176 Dic. 17

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de FIRMAT, a cargo de la Dra. LAURA M. BARCO, Secretaria del Dr. DARIO LOTO, en autos caratulados: "COMUNA DE SAN EDUARDO SANTA FE C/CARIGNANO CECILIA VDA Y OTROS S/APREMIO" (CUIJ N° 21-26416762-8) se ha dispuesto NOTIFICAR a la Sra. FRENCIA DE CARIGNANO CECILIA con domicilio en calle AVENIDA 25 DE MAYO N° 181 de la Localidad de SAN EDUARDO, y/o RESPONSABLES FISCALES Y/O TITULAR REGISTRAL DEL DOMINIO INSCRIPTO AL TOMO 19 FOLIO 446 N° 29442 como así también a sus herederos y/o a quién corresponda, por medio de Edictos la siguiente providencia: //// Firmat, 05 de Noviembre de 2021.- Proveyendo cargo N° 16749/2021: Adjúntese la documental remitida. Fíjese fecha de subasta para el día 10 de Marzo de 2022 a las 10:00hs en el Juzgado Comunitario de San Eduardo (Santa Fe). Téngase presente condiciones a fines de la Subasta a realizarse. Publíquese edictos por el término de Ley. Notifíquese a las partes.-Oficiese a los fines solicitados.- Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones IVA si correspondiere y gastos de transferencia, como así los que puedan resultar de nuevas mensuras, regularizaciones de planos, y/o medianería en caso de corresponder por

cuenta del comprador a partir de la subasta.- Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de la subasta como así, que en el supuesto de comprar en comisión, se deberá indicar los datos del comitente en el mismo acto.- Fíjese como base la suma \$2.600.000.-, en el caso de no haber ofertas por dicha base saldrá seguidamente a la venta con una Retasa del 20 % menos, es decir \$2.080.000.- y de persistir la falta de oferentes saldrá seguidamente a la venta con una ULTIMA RETASA del 20% menos es decir \$1.664.000.-Asimismo, hágase saber a los interesados, en los edictos arriba ordenados, en el acto de subasta, que para el caso que el precio a abonar en dicho acto supere el valor de \$30.000.- el pago deberá realizarse por cheque certificado o cancelatorio o, en su defecto, se deberá depositar dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. en cuenta judicial, a la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme disposición del B.C.R.A.(comunicación "A" del 23-11-10) respecto del saldo de precio, si superase los \$30.000.- deberá efectuarse por transferencia interbancaria.- Para el eventual caso de incumplimiento de lo dispuesto el/la Martillero/a actuante, deberá hacerlo saber al Tribunal a los fines de oficiar a AFIP y/o API y/o quien corresponda.- previo a la aprobación de la subasta y cuenta de gastos el martillero interviniente deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de Subasta, a fin de que tome razón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente.- Ofíciase a los Juzgados respectivos, en caso de haber medidas cautelares, con fecha anterior a la que se ejecuta, a fin de que tomen conocimiento de la realización de la subasta, con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia de diligenciamiento. Líbrese oficio al Banco de Santa Fe S.A. a los fines y como lo solicita.-Para el caso de que la compra se efectuó en comisión deberá en el acta de remate consignarse los datos identificatorios de la persona para quien realiza la compra y su número de documentos./////Firmat, 25 de Noviembre 2021:Proveyendo cargo N° 17954/2021: Ampliando el decreto que antecede: Déjese constancia que el/los comprador/es, deberán abonar en el acto de subasta el 20% del Valor de Compra con más el 3% de Comisión de Ley al Martillero actuante; debiéndose depositar el saldo del precio, 80% restante, una vez aprobada judicialmente la subasta. Asimismo, se designa los dos días previos al remate para la exhibición de los bienes a coordinar con la martillera, autorizándose a informar los datos de contacto en los Edictos de Ley. Autorícese a la Publicidad Adicional de la subasta. Notifíquese.- Fdo. Dra. LAURA BARCO (JUEZA) Dr. DARIO LOTO (SECRETARIO).

\$ 1035,30 469441 Dic. 17 Dic. 23

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de FIRMAT, a cargo de la Dra. LAURA M. BARCO, Secretaría del Dr. DARIO LOTO, en autos caratulados: "COMUNA DE SAN EDUARDO SANTA FE C/ GORRI SUC Y/OTROS S/ APREMIO" (CUIJ N° 21-26416760-1) se ha dispuesto NOTIFICAR al Sr. GORRI ANTONIO SUC Y OTROS con domicilio en calle AVENIDA 25 DE MAYO N° 145 de la Localidad de SAN EDUARDO, y/o RESPONSABLES FISCALES Y/O TITULAR REGISTRAL DEL DOMINIO INSCRIPTO AL TOMO 19 FOLIO 446 Vta. N° 029444 como así también a sus herederos y/o a quién corresponda, por medio de Edicto la siguiente providencia: //// Firmat, 05 de Noviembre de 2021.- Proveyendo cargo N° 16748/2021: Adjuntese la documental remitida. Fíjese fecha de subasta para el día 10 de Marzo de 2022 a las 09:00hs en el Juzgado Comunitario de San Eduardo (Santa Fe). Téngase presente condiciones a fines de la subasta a realizarse. Publíquese edictos por el término de Ley. Notifíquese a las partes.-Ofíciase a los fines solicitados.- Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones IVA si correspondiere y gastos de transferencia, como así los que puedan resultar de nuevas mensuras, regularizaciones de planos, y/o medianería en caso de corresponder por cuenta del comprador a partir de la subasta.- Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de la subasta como así, que en el supuesto de comprar en comisión, se deberá indicar los datos del comitente en el mismo acto.- Fíjese como base la suma \$2.200.000.-, en el caso de no haber ofertas por dicha base saldrá seguidamente a la venta con una Retasa del 20 % menos, es decir

\$1.760.000.- y de persistir la falta de oferentes saldrá seguidamente a la venta con una ULTIMA RETASA del 20% menos es decir \$1.408.000.-Asimismo, hágase saber a los interesados, en los edictos arriba ordenados, en el acto de subasta, que para el caso que el precio a abonar en dicho acto supere el valor de \$30.000.- el pago deberá realizarse por cheque certificado o cancelatorio o, en su defecto, se deberá depositar dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. en cuenta judicial, a la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme disposición del B.C.R.A.(comunicación "A" del 23-11-10) respecto del saldo de precio, si superase los \$30.000.-deberá efectuarse por transferencia interbancaria.- Para el eventual caso de incumplimiento de los dispuesto el/la Martilleo/a actuante, deberá hacerlo saber al Tribunal a los fines de oficiar a AFIP y/o API y/o quien corresponda.- previo a la aprobación de la subasta y cuenta de gastos el martillero interviniente deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de Subasta, a fin de que tome razón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente.- Ofíciase a los Juzgados respectivos, en caso de haber medidas cautelares, con fecha anterior a la que se ejecuta, a fin de que tomen conocimiento de la realización de la subasta, con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia de diligenciamiento. Líbrese oficio al Banco de Santa Fe S.A. a los fines y como lo solicita.-Para el caso de que la compra se efectuó en comisión deberá en el acta de remate consignarse los datos identificatorios de la persona para quien realiza la compra y su número de documentos./////Firmat, 25 de Noviembre 2021:Proveyendo cargo N° 17951/2021: Ampliando el decreto que antecede: Déjese constancia que el/los comprador/es, deberán abonar en el acto de subasta el 20% del Valor de Compra con más el 3% de Comisión de Ley al Martillero actuante; debiéndose depositar el saldo del precio, 80% restante, una vez aprobada judicialmente la subasta. Asimismo, se designa los dos días previos al remate para la exhibición de los bienes a coordinar con la martillera, autorizándose a informar los datos de contacto en los Edictos de Ley. Autorícese a la Publicidad Adicional de la subasta. Notifíquese.-Fdo. Dra. LAURA BARCO (JUEZA) Dr. DARIO LOTO (SECRETARIO).

\$ 1856 469444 Dic. 17 Dic. 23

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de FIRMAT, a cargo de la Dra. LAURA M. BARCO, Secretaría del Dr. DARIO LOTO, en autos caratulados: "COMUNA DE SAN EDUARDO SANTA FE C/ GARCIANDIA VICTORIANO S/ APREMIO" (CUIJ N° 21-26414805-4) se ha dispuesto NOTIFICAR al Sr. GARCIANDIA, VICTORIANO con domicilio en calle AVENIDA VICTORIA N° 392 de la Localidad de SAN EDUARDO, y/o RESPONSABLES FISCALES Y/O TITULAR REGISTRAL DEL DOMINIO INSCRIPTO AL TOMO 50 FOLIO 486/486 vta. N° 45561 como así también a sus herederos y/o a quién corresponda, por medio de Edicto la siguiente providencia: //// Firmat, 05 de Noviembre de 2021.- Proveyendo cargo N° 16848/2021 y 16771/2021: Agréguese la documental acompañada. Fíjese fecha de subasta para el día 17 de Marzo de 2022 a las 10:00hs en el Juzgado Comunitario de San Eduardo (Santa Fe). Téngase presente condiciones a fines de la Subasta a realizarse. Publíquese edictos por el término de Ley. Notifíquese a las partes.-Ofíciase a los fines solicitados.- Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones IVA si correspondiere y gastos de transferencia, como así los que puedan resultar de nuevas mensuras, regularizaciones de planos, y/o medianería en caso de corresponder por cuenta del comprador a partir de la subasta.- Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de la subasta como así, que en el supuesto de comprar en comisión, se deberá indicar los datos del comitente en el mismo acto.- Fíjese como base la suma \$1.700.00.-, en el caso de no haber ofertas por dicha base saldrá seguidamente a la venta con una Retasa del 20 % menos, es decir \$1.360.000.- y de persistir la falta de oferentes saldrá seguidamente a la venta con una ULTIMA RETASA del 20% menos es decir \$1.088.000.-Asimismo, hágase saber a los interesados, en los edictos arriba ordenados, en el acto de subasta, que para el caso que el precio a abonar en dicho acto supere el valor de \$30.000.- el pago deberá realizarse por cheque

certificado o cancelatorio o, en su defecto, se deberá depositar dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. en cuenta judicial, a la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme disposición del B.C.R.A.(comunicación "A" del 23-11-10) respecto del saldo de precio, si superase los \$30.000.- deberá efectuarse por transferencia interbancaria.- Para el eventual caso de incumplimiento de lo dispuesto el/la Martillero/a actuante, deberá hacerlo saber al Tribunal a los fines de oficiar a AFIP y/o API y/o quien corresponda.- previo a la aprobación de la subasta y cuenta de gastos el martillero interviniente deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de Subasta, a fin de que tome razón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente.- Oficiése a los Juzgados respectivos, en caso de haber medidas cautelares, con fecha anterior a la que se ejecuta, a fin de que tomen conocimiento de la realización de la subasta, con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia de diligenciamiento. Líbrese oficio al Banco de Santa Fe S.A. a los fines y como lo solicita.-Para el caso de que la compra se efectuó en comisión deberá en el acta de remate consignarse los datos identificatorios de la persona para quien realiza la compra y su número de documentos./////Firmat, 25 de Noviembre 2021:Proveyendo cargo N° 17949/2021: Ampliando el decreto que antecede: Déjese constancia que el/los comprador/es, deberán abonar en el acto de subasta el 20% del Valor de Compra con más el 3% de Comisión de Ley al Martillero actuante; debiéndose depositar el saldo del precio, 80% restante, una vez aprobada judicialmente la subasta. Asimismo, se designa los dos días previos al remate para la exhibición de los bienes a coordinar con la martillera, autorizándose a informar los datos de contacto en los Edictos de Ley. Autorícese a la Publicidad Adicional de la subasta. Notifíquese.- Fdo. Dra. LAURA BARCO (JUEZA) Dr. DARIO LOTO (SECRETARIO).-

\$ 1035 469437 Dic. 17 Dic. 23

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de FIRMAT, a cargo de la Dra. LAURA M. BARCO, Secretaría del Dr. DARIO LOTO, en autos caratulados: "COMUNA DE SAN EDUARDO SANTA FE C/ MACHADO PABLO SUC S/ APREMIO" (CUIJ N° 21-26414803-8) se ha dispuesto NOTIFICAR al Sr. MACHADO PABLO con domicilio en calle URQUIZA N° 12 de la Localidad de SAN EDUARDO, y/o RESPONSABLES FISCALES Y/O TITULAR REGISTRAL DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE URQUIZA Y 9 DE JULIO DE DICHA LOCALIDAD, PARTIDA INMOBILIARIA N°17-16-00-375657/0000-8, como así también a sus herederos y/o a quién corresponda, por medio de Edicto la siguiente providencia: //// Firmat, 05 de Noviembre de 2021.- Proveyendo cargo N° 16747/2021: Adjúntese la documental remitida. Fíjese fecha de subasta para el día 10 de Marzo de 2022 a las 11:00hs en el Juzgado Comunitario de San Eduardo (Santa Fe). Téngase presente condiciones a fines de la subasta a realizarse. Publíquese edictos por el término de Ley. Notifíquese a las partes.-Oficiése a los fines solicitados.- Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones IVA si correspondiere y gastos de transferencia, como así los que puedan resultar de nuevas mensuras, regularizaciones de planos, y/o medianería en caso de corresponder por cuenta del comprador a partir de la subasta.- Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de la subasta como así, que en el supuesto de comprar en comisión, se deberá indicar los datos del comitente en el mismo acto.- Fíjese como base la suma \$1.200.000.-, en el caso de no haber ofertas por dicha base saldrá seguidamente a la venta con una Retasa del 20 % menos, es decir \$960.000.- y de persistir la falta de oferentes saldrá seguidamente a la venta con una ULTIMA RETASA del 20% menos es decir \$768.000.-Asimismo, hágase saber a los interesados, en los edictos arriba ordenados, en el acto de subasta, que para el caso que el precio a abonar en dicho acto supere el valor de \$30.000.- el pago deberá realizarse por cheque certificado o cancelatorio o, en su defecto, se deberá depositar dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. en cuenta judicial, a la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme disposición del B.C.R.A.(comunicación "A" del 23-11-10) respecto del saldo de precio, si superase los \$30.000.- deberá efectuarse por transferencia interbancaria.- Para el eventual caso de

incumplimiento de los dispuesto el/la Martillero/a actuante, deberá hacerlo saber al Tribunal a los fines de oficiar a AFIP y/o API y/o quien corresponda.- previo a la aprobación de la subasta y cuenta de gastos el martillero interviniente deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de Subasta, a fin de que tome razón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente.- Oficiese a los Juzgados respectivos, en caso de haber medidas cautelares, con fecha anterior a la que se ejecuta, a fin de que tomen conocimiento de la realización de la subasta, con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia de diligenciamiento. Líbrese oficio al Banco de Santa Fe S.A. a los fines y como lo solicita.-Para el caso de que la compra se efectuó en comisión deberá en el acta de remate consignarse los datos identificatorios de la persona para quien realiza la compra y su número de documentos./////Firmat,25 de Noviembre 2021:Proveyendo cargo N° 17948/2021: Ampliando el decreto que antecede: Déjese constancia que el/los comprador/es, deberán abonar en el acto de subasta el 20% del Valor de Compra con más el 3% de Comisión de Ley al Martillero actuante; debiéndose depositar el saldo del precio, 80% restante, una vez aprobada judicialmente la subasta. Asimismo, se designa los dos días previos al remate para la exhibición de los bienes a coordinar con la martillera, autorizándose a informar los datos de contacto en los Edictos de Ley. Autorícese a la Publicidad Adicional de la subasta. Notifíquese. -Fdo. Dra. LAURA BARCO (JUEZA) Dr. DARIO LOTO (SECRETARIO).-

\$ 1449,30 469433 Dic. 17 Dic. 23
